

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2021.

UNION MARITAL DE HECHO. No. 110013110003-2020-00496

Para todos los efectos legales **TÉNGASE EN CUENTA** que la parte actora oportunamente efectuó pronunciamiento respecto de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Integrado el contradictorio, este Juzgado **SE FIJA** la hora de las **10:00 a.m.**, del día **09**, del mes de **JUNIO** del año **2022**, a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., a la que deben concurrir las partes y sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte del titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuarán los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiere lugar.

ADVIERTESE a los interesados, que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores de que trata el numeral 4° art. 372 ibídem.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFIQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 75 HOY 22 DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA